



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARIA DE SALUD  
COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS  
COMISION DE AUTORIZACION SANITARIA

REGISTRO SANITARIO DE PLAGUICIDAS No.  
RSCO-MEZC-1219-001-014-049

007225, 007226

El presente registro con fundamento en lo establecido por los artículos; 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 1, 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 15, 16 fracciones IV y X, 17 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 1, 3 fracciones XXII, XXVIII, 4 fracción III, 13 apartado A fracciones IX y X, 17 bis fracciones IV y XIII, 194 fracción III, 197, 198 Fracción II 204, 278, 279, 281, 368, 371, 376, 378, 380, 393 de la Ley General de Salud; 1 y 2 inciso c fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 8, 9, 21 y 23 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2004; 1, 3, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 22 Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 2014; 1, 3, fracción I (incisos g y h), V, VII, XI y XII, XIII, 4 fracción II inciso c, 10 fracciones VIII y X, 11 fracciones VI, XI, 14 fracción I y XIV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; Acuerdo por el que se delegan las Facultades que se señalan en los órganos administrativos que en el mismo indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado el 7 de abril de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se da a conocer el formato para la realización de los trámites que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias Tóxicas y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación y tomando en consideración la resolución final emitida en relación a la documentación recibida con No. de solicitud: 153300624A0224 y la respuesta a la prevención única de información número : 153300624A0224 se MODIFICA el registro del producto que a continuación se describe:

**Titular del Registro:** DOW AGROSCIENCES DE MEXICO, S.A. DE C.V.

**Domicilio Fiscal**

DOW AGROSCIENCES DE MEXICO SA DE CV

**Domicilio:** BLVD. EMILIO SANCHEZ PIEDRAS NO. 302  
INDUSTRIAL XICOTENCATL  
90431, TETLA DE LA SOLIDARIDAD, TLAXCALA

AV. PASEO DE LA REFORMA NO. 243 PISO 8  
CUAUHTEMOC  
06500, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL

**RFC:** DAM 980101SR0

No de licencia o aviso de funcionamiento: 05 FP 29 031 0003

**CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO**

**Nombre Comercial:** TORDON 101 / PROSPER / GANA PRO 101 / DONTOR / GRAZON / DRAGON 101 / HERBORAM/ DEFENSA / EIVOX 101 / RÁPIDO 101

**Nombre Común del ingrediente activo:**  
PICLORAM+2,4-D

**Función:** HERBICIDA+HERBICIDA

**Uso:** AGRICOLA

**Presentación:** SOLUCION CONCENTRADA ACUOSA

**Categoría Toxicológica:** III MODERADAMENTE TOXICO

**Fabricante del ingrediente Activo:**

\*\*\*\*\*

**Formulador:**

MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - DOW AGROSCIENCES DE MÉXICO, S.A DE C.V / ESTADOS UNIDOS DE AMERICA - DOW AGROSCIENCES LLC

**Maquilador:**

\*\*\*\*\*

**Proveedor:**

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA - DOW AGROSCIENCES LLC

Fecha de expedición  
17/12/2015

Fecha de vencimiento:  
INDETERMINADA

SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE PLAGUICIDAS Y NUTRIENTES VEGETALES

-----  
DRA. PATRICIA DEL CARMEN CONDE MOO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES QUE SE SEÑALAN, EN LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS QUE EN EL MISMO SE INDICAN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 7 DE ABRIL DE 2010

Unidad de Autorización Sanitaria Dirección Ejecutiva de Asesoración de Producción y Establecimientos Subdirección Ejecutiva de Plaguicidas y Nutrientes Vegetales  
Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmenduras



153300624A0224

007225, 007226

**Composición Porcentual:**

Ingredientes(s) Activo(s):

**CONTENIDO RANGOS DE VARIACIÓN AUTORIZADOS**

	% en Peso/ % en volumen			Equivalente de Ingrediente Activo
	MINIMO	NOMINAL	MAXIMO	
PICLORAM	10.165	10.700	11.235	64 G/L
Sal trisopropanolamina del ácido 4-amino-3,5,6-tricloropiridina-2 carboxílico (con un contenido de picloram ácido no menor de 55.84%) 2,4-D	36.1	38.000	39.9	240 G/L

PICLORAM  
Sal trisopropanolamina del ácido 4-amino-3,5,6-tricloropiridina-2 carboxílico (con un contenido de picloram ácido no menor de 55.84%) 2,4-D  
Sal dietanolamina del ácido (2,4-Diclorofenoxi) acético (con un contenido de ácido 2,4-D no menor de 79.78%)

\*\*\*\*\*

**Ingrediente(s) Inertes(s)**

SOLVENTES (AGUA Y ETANOL), HUMECTANTE, SECUESTRANTE Y COMPUESTOS RELACIONADOS.

51.300

**Uso Autorizado:**

CONTROL DE MALEZAS EN LOS CULTIVOS DE: PASTIZALES, POTREROS \*\*\*\*\*

**OBSERVACIONES AL REGISTRO:**

**ANTECEDENTE: 123300EL990370, 143300CI090036, 153300624A0095**

\*\*\*\*\*

- 1.- SE ADJUNTA AL PRESENTE REGISTRO LA ETIQUETA DEL PRODUCTO QUEDÁNDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA SECRETARIA Y DE LA REGLAMENTACION VIGENTE APLIQUE BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD.
- 2.- SE PODRA SOLICITAR RENOVACION DE REGISTRO DEL PRODUCTO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
- 3.- ESTA AUTORIZACION PODRA SER REVOCADA SI SE VIOLA ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICION LEGAL APLICABLE SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE SU CASO CORRESPONDA.
- 4.- ESTE REGISTRO SANITARIO ES UN CERTIFICADO DEL GOBIERNO MEXICANO DE EFICACIA Y SEGURIDAD ES REQUISITO NECESARIO PERO NO SUFICIENTE PARA SU COMERCIALIZACION SE EXPIDE SIN INTERFERIR CON DISPOSICIONES DE OTRAS DEPENDENCIAS.
- 5.- PUBLICIDAD DIRIGIDA A SU IMPORTACION, EXPORTACION, ACONDICIONAMIENTO, VENTA O DISTRIBUCION AL PUBLICO, SERA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES EN QUE HA SIDO APROBADO.

3300A00311 / 3300B0LM273 / 3300LUM1521 / 3300C0MP500 / CF-J3zKEB

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmenduras